SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Comunicado N.º 95
24 de noviembre de 2026
49 años en Correos
diferente@sindicatolibre.com

CAMPAÑA DE NAVIDAD

PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Hoy día 24 de noviembre Correos ha enviado la circular definitiva de Campaña de Navidad donde se indican los criterios para el cobro de la gratificación.

Podrán percibir esta gratificación, en la cuantía que corresponda según se explica en el apartado siguiente, los empleados/as de **Correos** que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber permanecido vinculado y en activo en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, de forma ininterrumpida, desde el **1 al 31 de diciembre de 2026**. En el concepto de empleado/a se incluye al personal funcionario, personal laboral fijo (incluido fijo discontinuo y fijo a tiempo parcial) y personal laboral temporal.

- Trabajar en una de las siguientes áreas y /o unidades: Reparto ordinario, reparto urgente, clasificación de cartería, apartados, ruteros, personal operativo de los centros y unidades de tratamiento (admisión masiva, clasificación automática, manual, productos registrados y carga y descarga), rurales A, conductores intercentros, oficina de cambio de Madrid y Barcelona, unidades de tratamiento aduanero, personal de almacenes logísticos y personal operativo de las oficinas postales. También percibirán esta gratificación las Jefaturas de las Unidades afectadas y las Jefaturas de sector que correspondan. Los rurales B y los empleados/as a tiempo parcial tendrán derecho a la misma compensación en proporción a la jornada contratada en cada caso.

Se percibirá una gratificación fija de **117,48 €**, en concepto de tiempo prestado de manera efectiva y continuada durante toda la Campaña de Navidad **(desde el 1 al 31 de diciembre).**
Los trabajadores/as con contrato a tiempo parcial la percibirán, en este caso, de manera proporcional a la jornada establecida en su contrato.

Por cada día de inasistencia parcial o total al trabajo dentro de su jornada habitual, en el período indicado, se descontará de la compensación señalada la cuantía de **14,49 €** en el caso del primer día; que será de **21,74 €** en el segundo y tercero, salvo por causa justificada de violencia de género, parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar prevista en la regulación interna de **Correos**, así como por accidente de trabajo producido durante los meses de noviembre o diciembre.
El personal operativo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá disfrutar de hasta dos días de permiso (asuntos particulares, asuntos particulares por antigüedad o días

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: Web: Facebook: Instagram: WhatsApp:

adicionales a las vacaciones) sin penalización, a partir **del 10 de diciembre** tras garantizar, en cualquier caso, una adecuada cobertura del servicio.
Fuera de estos supuestos excepcionales se perderá el derecho a la percepción de la compensación económica en el caso de que se produzca la inasistencia al trabajo durante más de tres días en el período señalado del **1 al 31 de diciembre de 2026.**

En el periodo que comprende la Campaña de Navidad y con la finalidad de garantizar los plazos de calidad y de servicio público, se podrán adoptar medidas organizativas que permitan adaptar la capacidad productiva a las necesidades operativas en las unidades que lo requieran.
Para atender estas actuaciones que pudieran surgir en las unidades de distribución (tales como efectuar repartos puntuales fuera de los horarios habituales), en las oficinas o en las unidades de admisión masiva, carga y descarga, salas de dirección y centros de tratamiento, podrán realizar horas adicionales/extra con la compensación salarial correspondiente.

El personal que preste su servicio durante los días **24 y 31 de diciembre**, en cualquiera de las unidades operativas (distribución, centros y oficinas), será el mínimo imprescindible para atender las necesidades operativas, de negocio y de servicio público de cada una de estas unidades. La prestación de servicios en estos días será retribuida con un módulo de **98,20 €** por trabajador/a día.

SERVICIOS A REALIZAR LOS DÍAS 25 DE DICIEMBRE DE 2026 Y 1 DE ENERO DE 2027

Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los empleados/as de los centros de tratamiento a los que, por turno, les corresponda trabajar las noches de los días **25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero**, realizarán las horas adicionales de festivos que sean necesarias para la organización de los **servicios postales** en dichos centros. A los empleados/as que trabajen estos días les corresponderá la gratificación correspondiente por cada uno de los días trabajados.

- Las horas adicionales/extras que sea necesario realizar se llevarán a cabo en base a los criterios de asignación previstos para cada ámbito territorial por las Direcciones de Operaciones y de Recursos Humanos, hasta el límite presupuestado.
- El Comité de seguimiento, en su caso, se reunirá con las organizaciones sindicales con representación en cada ámbito, para informar del desarrollo de la campaña.

Correos se compromete a agilizar los trámites para que el pago de la campaña se haga en la nómina del mes de enero de 2027.

Para más información se ponen a tu disposición los locales y medios del SINDICATO LIBRE.